

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

14 ABR 2026

PROYECTO DE ORDENANZA N° . . . 5 8 7 2 6 a)

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO OBRA DE RED CLOACAL BARRIO LAS VICTORIAS

ANTECEDENTES

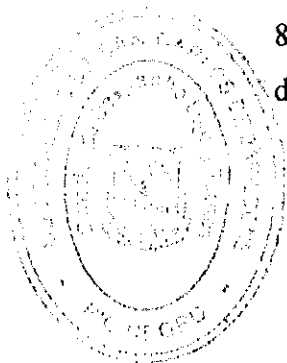
Ordenanza 2145-CM-11: Regulación de las Obras por Contribución de Mejoras.

Ordenanza 2973-CM-18: Modifica ordenanza 2145-CM-11. Obras Públicas por Contribución de Mejoras. Subcuentas de Fondo Municipal de Desarrollo Urbano.

Ordenanza 3184-CM-2020: Modifica Ordenanza 2145-CM-2011

Copia de Expediente 20651/2025, conteniendo:

- 1.- Nota de Ingreso a la Secretaría de Planeamiento Territorial
- 2.- Presupuesto de la empresa Arenera del Sur S.A. para la ejecución de la obra
- 3.- Prorratio del costo de obra
- 4.- Memoria técnica
- 5.- Listado de nomenclaturas catastrales beneficiarias
- 6.- Acta de asamblea 304 de fecha 01 de noviembre de 2025
- 7.- Nota de la Cooperativa Eléctrica Bariloche de fecha 20 de noviembre de 2025 aceptando su participación en calidad de ente recaudados
- 8.- Convenio celebrado entre la Junta Vecinal Las Victorias y la empresa Arenera del Sur SA



MAGGIMARIA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

[Handwritten signature]

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

9.- Proyecto con aprobación de Saneamiento de la Cooperativa Eléctrica Bariloche.

Disposición Nro. 106-SPT-2025 que autoriza el llamado a Registro de Afirmación

Copia de publicación en medios de comunicación del llamado a Registro de Afirmación

Resolución 668-I-2026: Aprueba Registro de afirmación

FUNDAMENTOS:

El Barrio Las Victorias, desde hace años y en un contexto de constante crecimiento poblacional y urbanístico, presenta una marcada deficiencia en su sistema de tratamiento de efluentes cloacales. La ausencia de una red cloacal adecuada genera riesgos sanitarios que afectan directamente a la salud pública, comprometiendo las condiciones de vida de las familias y exponiendo a la comunidad a situaciones evitables vinculadas a la contaminación de suelos y aguas subterráneas.

A su vez, la falta de infraestructura cloacal constituye un problema ambiental de relevancia. La correcta disposición y tratamiento de los efluentes domiciliarios es un requisito indispensable para la protección de los recursos naturales y de la cuenca hídrica local, cuyo equilibrio resulta fundamental para el ambiente y para la sostenibilidad del crecimiento urbano de la ciudad.

La implementación de la red cloacal en Barrio Las Victorias se encuentra alineada con los principios rectores del ordenamiento territorial y urbano, que establecen la necesidad de dotar a los barrios en desarrollo de servicios esenciales que garanticen condiciones de habitabilidad, equidad e integración plena al sistema urbano general.

En función de esta necesidad histórica, los vecinos del barrio han decidido asumir un rol activo y realizar la obra mediante el sistema de contribución por mejoras, comprometiéndose voluntariamente a afrontar los costos correspondientes a fin de



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

garantizar la concreción de una infraestructura imprescindible para su calidad de vida y para la sustentabilidad del sector.

En este marco, la Junta Vecinal solicitó formalmente distintos presupuestos para la ejecución de la red cloacal, a fin de contar con información técnica y económica precisa. Posteriormente, y para garantizar transparencia y participación comunitaria, convocó a una Asamblea Extraordinaria destinada a realizar la apertura y análisis de los presupuestos recibidos, dando así inicio al proceso participativo y administrativo que permitirá avanzar hacia la ejecución de la obra.

De acuerdo con el Acta de asamblea 304 de fecha 01 de noviembre los vecinos aprobaron por unanimidad el presupuesto presentado por la empresa Arenera de Sur S.A. de pesos un mil cuatrocientos sesenta y un millones trescientos mil novecientos veintidós con 00/100 ctvos (\$1.461.300.922,00) resultado un costo por frentista de tres millones doscientos cuatro mil seiscientos siete con 29/100 (\$3.204.607,29)

La ampliación de red cloacal afecta a 456 lotes y de acuerdo con lo establecido por ordenanza 2145-CM-11 y sus modificatorias fue necesario realizar la apertura de Registro de Afirmación para la Declaración de Utilidad Público sujeto a Pago Obligatorio.

Con fecha 04 de diciembre se inició expediente nro. 20651/2025 presentado ante la Secretaría de Planeamiento Territorial solicitando la autorización para la apertura del Registro de Afirmación a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza de Contribución por Mejoras.

Mediante Disposición 106-SPT-2025 se autorizó la apertura y llamado a Registro de Afirmación para la ejecución de la red de cloacas del Barrio Las Victorias a cargo de la Junta Vecinal Las Victorias, el cuál se podrá realizar en las dependencias de la Secretaría de Planeamiento Territorial y mediante vía digital por el término de 10 días hábiles a contar desde la fecha de publicación.

El día 12 de diciembre de 2025 se realizó la publicación en los medios de comunicación y grupos de WhatsApp vecinales el llamado al registro de afirmación, habilitado desde el día 15 de diciembre hasta el 29 de diciembre de 2025 inclusive.



MARCELA MARIA SOSIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche





DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

Con fecha 22 de diciembre de 2025 se solicitó a la Secretaría de Planeamiento territorial autorice una prórroga del plazo del Registro de Afirmación, por lo que el mismo se extendió hasta el viernes 9 de Enero de 2026.

Por resolución 668-I-2026 se aprobó el Registro de Afirmación de la obra red cloacal y por lo tanto se hace necesario la declaración de utilidad pública, sujeta a pago obligatorio.

AUTOR: Intendente Walter Cortes

COLABORADORES: Secretaría de planeamiento territorial María Sofia Maggi

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2026, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se declara de utilidad pública, sujeta a pago obligatorio la Obra de Red de Cloacas del Barrio Las Victorias de esta ciudad, según Proyecto aprobado por CEB Saneamiento Expediente 326 y cuyas nomenclaturas catastrales beneficiarias son:

19-3A-216 lotes 003 a 007 / 19-3A-222 lotes 19 a 27 / 19-3A-227 lotes 01 a 11 / 19-3A-237 lotes 02 a 07 / 19-3A-238 lotes 01 a 10A / 19-3A-236 lotes 10 y 11 / 19-3A-241 lotes 10 A y 11 / 19-3A-247 lotes 10 y 11 / 19-3A-248 lotes 10 a 17 / 19-3A-249 lotes 11 a 17 A / 19-3A-262-1 / 19-3A-268 13 y 14 / 19-3A-269 lotes 01 a 26 / 19-3A-270 lotes 01 a 24 / 19-3A-275 lotes 13 a 19 / 19-3A-276 lotes 01 a 26 / 19-3A-277 lotes 01 a 22 / 19-3A-281 lotes 01 a 14 / 19-3A-282 lotes 01 a 25 / 19-3A-283 lotes 01 a 21 / 19-3A-288 lotes 13 a 26 / 19-3A-289 lotes 01 a 24 / 19-3A-290 lotes 01 a 16 / 19-





Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

3A-295 lotes 01 a 23 / 19-3A-296 lotes 01 a 26 / 19-3A-298 lotes 04 a 12 / 19-3A-299 lotes 01 a 08 / 19-3A-423-1 / 19-3A-433A lotes 13 a 26 / 19-3A-433B lotes 01 a 26 / 19-3A-443 lotes 01 a 26 / 19-3A-444 lotes 01 a 26 / 19-3A-445 lotes 01 a 13.

Art. 2º) COSTO:

a) El costo total de la obra se establece en pesos unos mil cuatrocientos sesenta y unos millones trescientos mil novecientos veintidós con 00/100 (\$1.461.300.922,00).

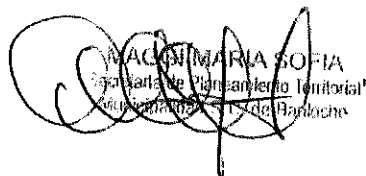
b) El cobro de la obra se realizará a través de la Cooperativa Eléctrica Bariloche, instrumentándose mediante Convenio de Adhesión al compromiso de pago para la ejecución de la obra de cloacas del Barrio Las Victorias.

c) El costo por frentista beneficiario es de pesos tres millones doscientos cuatro mil seiscientos siete con 29/100 (\$3.204.607,29). El monto por frentista será abonado con un anticipo equivalente al 40%, es decir de pesos un millón doscientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y dos con 91/100 (\$1.281.842,91) y el saldo en 12 cuotas mensuales consecutivas equivalentes a pesos ciento sesenta mil doscientos treinta con 36/100 (\$160.230,36).

d) El sistema de actualización se realizará mediante índice de la Cámara Argentina de la construcción, para lo cual se establece como mes base Septiembre 2025 (17762.30).

Art. 3º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Cumplido, archívese.


MACARENA MARÍA SOFÍA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

